



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018, EXPTE. 14/18.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **23 de OCTUBRE de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 04 de Octubre de 2018, expte. 13/18.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

1.- D. José Pérez Gaitán, D. Fernando Pérez Gaitán, D^a Encarna Orgaz Gaitán, D. Jorge Orgaz Gaitán y D. Carlos Orgaz Gaitán, solicitan licencia municipal para proceder a la segregación y agregación de un paso entre las dos fincas matrices que, según consta la documentación aportada y obrante en el expediente municipal, cuentan con la siguiente descripción:

1.- Finca urbana situada en la C/ Zarza nº 4 de El Álamo, con referencia catastral 5742113VK1554S0001QA, con una superficie de 524,00 m2, propiedad de **D. José Pérez Gaitán, D. Fernando Pérez Gaitán.**

2.- Finca urbana situada en la C/ Juan Carlos I nº 39 de El Álamo, con referencia catastral 5742102VK1554S0001ZA, con una superficie de 234,00 m2, propiedad de **Dª Encarna Orgaz Gaitán, D. Jorge Orgaz Gaitán y D. Carlos Orgaz Gaitán.**

La propiedad solicita autorización para practicar segregación en la parcela sita en la C/Zarza nº 4, de un paso de un metro de ancho desde la vía pública C/ Zarza hasta el fondo de la parcela con el objetivo de incorporar dicha superficie a la parcela sita en la C/ Juan Carlos I nº 39. Dicha franja de terreno tiene una superficie aproximada de 38,00 m2.

Como consecuencia de las operaciones citadas, las fincas resultantes quedan definidas con la siguiente descripción:

1.- Finca urbana situada en la C/ Zarza nº 4 de El Álamo, con referencia catastral 5742113VK1554S0001QA, con una superficie de **486,00 m2**, propiedad de **D. José Pérez Gaitán, D. Fernando Pérez Gaitán.**

2.- Finca urbana situada en la 19 de El Álamo, con referencia catastral 5742102VK1554S0001ZA, con una superficie de **272,00 m2**, propiedad de **Dª Encarna Orgaz Gaitán, D. Jorge Orgaz Gaitán y D. Carlos Orgaz Gaitán.**

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecto Superior Municipal con fecha 05/10/2018, donde manifiesta que la segregación y agregación solicitadas cumple con la normativa urbanística de aplicación. De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede autorización municipal a **D. José Pérez Gaitán, D. Fernando Pérez Gaitán, Dª Encarna Orgaz Gaitán, D. Jorge Orgaz Gaitán y D. Carlos Orgaz Gaitán,** para proceder a realizar las operaciones de Segregación y Agregación descritas en la finca urbana situada en la C/Zarza nº 4 de El Álamo, con referencia catastral 5742113VK1554S0001QA, para su agregación en la Finca urbana situada en la C/ Juan Carlos I nº 39 de El Álamo, con referencia catastral 5742102VK1554S0001ZA.

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará a los interesados la presente resolución.”

TERCERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 03/2016).

Visto el escrito presentado por la sociedad “ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.”, solicitando Prórroga por un periodo anual del contrato administrativo de Servicios denominado “**DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. 03/2016), suscrito entre ambas partes el día 04 de Octubre de 2016, con una duración inicial de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Considerando, que la Cláusula Tercera del contrato estipula que el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato y que resulta conveniente mantener el servicio.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera Prórroga por plazo de un año del contrato administrativo denominado “**DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. 03/2016), manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”

CUARTO.- APROBACIÓN IMPORTES DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD; CONCEJALÍA DE INFANCIA Y CONCEJALÍA DE MUJER Y MAYOR.

Vistas las propuestas presentadas por la Concejalía Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia; por la Concejalía Delegada de Industria, Mujer y Mayor, y por la Concejalía Delegada Cultura y Juventud, que contienen las cuantías de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas por dichas Concejalías.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias que para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos), la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueba la Programación de Actividades y los importes de los Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las actividades organizadas por la Concejalía Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia; por la Concejalía Delegada de Industria, Mujer y Mayor, y por la Concejalía Delegada Cultura y Juventud.

PROGRAMACIÓN Y PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES CONCEJALÍA MAYOR Y MUJER

1.- ACTIVIDADES MUJER.

ACTIVIDADES JORNADAS MUJER	IMPORTE REALIZACIÓN	CUOTA
Actividad sin transporte	Menor de 5 €	3 €
Actividad sin transporte	De 5 € en adelante	El total del importe
Actividad con transporte	Menor de 33 €	22 €
Actividad con transporte	Mayor de 33 €	El total del importe
Transporte sin actividad		5 €
Viajes culturales. (transporte, seguros, guía, alojamiento y media pensión) *el transporte en estos viajes será subvencionado	Menor de 100 € Mayor de 100 €	90 € El total del importe

Las salidas con actividad, se establecen para un número de 50 personas. Están obligadas al pago todas aquellas personas que se inscriban para participar en la actividad.

Se determinará la cuota, dependiendo de la actividad a realizar y con unos precios de referencia a los relacionados en la tabla anteriormente expuesta, teniendo en cuenta la dificultad de elaborar precios fijos ya que las actividades propuestas son de difícil calculo. Antes de la realización de las jornadas se elaborará un informe con la propuesta definitiva para dichas jornadas, indicando las actividades y coste de cada una de ellas.

Según las pautas marcadas por el Departamento de Intervención, se realiza la siguiente propuesta de precios públicos, relacionados con las actividades que se realizan en el programa de dinamización y participación de personas mayores, a través de la Concejalía del Mayor de este Ayuntamiento.

2.- ACTIVIDADES MAYOR.

ACTIVIDADES	IMPORTE REALIZACIÓN	CUOTA
Anuales		
Actividad sin transporte	Menor de 5 €	3 €
Actividad sin transporte	De 5 € en adelante	El total del importe
Actividad con transporte	Menor de 33 €	22 €
Actividad con transporte	Mayor de 33 €	El total del importe
Transporte sin actividad		5 €
Programa Dinamización y participación (curso escolar)		
Taller de Memoria		15 €
Que no te cueste moverte		20 €
Taller manualidades		0 €
Actividad acuática		15 €
Transporte sin actividad		5 €

Las salidas con actividad, se establecen para un número de 50 personas. Están obligados al pago todas aquellas personas que se inscriban para participar en las actividades.

PROGRAMACIÓN Y PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA INFANCIA.

1.- Programación Actividades. Desde la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de El Álamo se ha programado el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Por Fin es Viernes.** Para niños y niñas de 10 a 13 años de 19.30h a 22.00h. Esta actividad es gratuita. Una vez al trimestre realizan una excursión en grupo. Los ingresos de la excursión estarán determinados por los precios públicos aprobados por Junta de Gobierno Local y el coste para el Ayuntamiento será presupuestado cuando se conozca lugar y número de participantes.
- **Noches Mágicas.** Actividad que se realizará dos veces al mes con cuota recogida en precios públicos aprobados por Junta de Gobierno y que supone un coste recogido en la partida presupuestaria de actividades de infancia para la compra de materiales.
- **Chachimarcha Familiar.** Actividad Familiar con excursión todavía sin determinar. Los ingresos estarán marcados por el precio público aprobado por Junta de Gobierno Local y el coste de la actividad será presupuestado cuando se conozca lugar y número de asistentes.
- **Campamento Cometa.** A realizar los días no lectivos del mes de diciembre y Enero de 2019 con cuotas aprobadas en precios públicos por la Junta de Gobierno Local. El coste

de la actividad corre a cargo de la partida presupuestaria de actividades de infancia para la compra de materiales.

Todas las actividades serán cubiertas por los monitores dependientes de la Concejalía, incluidos los monitores contratados por el Plan de Empleo. Los participantes se inscribirán por orden de llegada hasta cubrir plazas. La lista de espera de cada actividad será llamada por orden de inscripción cuando hubiese alguna plaza disponible.

2.- Precios Públicos. Para participar en la actividad Chachimarcha que incluye las programadas para público infantil exclusivamente y las Familiares.

El precio variará según el coste del servicio que se solicite, que dependerá del destino de la actividad y la actividad que se realice en sí. Se establecen distintos tipos de cuotas según las características de la actividad:

	Actividad	precios
Si sólo se realiza transporte	Transporte en bus	5 €
Si se realiza una actividad más transporte	Actividad menor de 10 €	8 €
	Actividad mayor 10 €	12 €
	Actividad mayor de 20 €	22 €

Se aplicarán descuentos en las chachimarchas familiares según el número de miembros de la familia que participen.

Los participantes se inscribirán por orden de llegada hasta cubrir plazas. La lista de espera de cada actividad será llamada por orden de inscripción cuando hubiese alguna plaza disponible.

PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD.

1.-Aulas municipales.

Para aquellas actividades que se imparten en 2 horas semanales, se establece un margen de precio de entre 25 y 30 euros, dependiendo de si la actividad genera otros gastos derivados de la misma para el usuario como por ejemplo la compra continuada de material para su desarrollo.

MANUALIDADES	2 HORAS SEMANALES	25 €
FOTOGRAFÍA DIGITAL	2 HORAS SEMANALES	25 €
DANZA ESPAÑOLA	2 HORAS SEMANALES	26 € PAGO MENSUAL 75€ PAGO TRIMESTRAL
PINTURA	2 HORAS SEMANALES	25 €
DISEÑA Y CREA	2 HORAS SEMANALES	30 € (1 HORA 20 €)
BAILE MODERNO	2 HORAS SEMANALES	25 € (1 HORA 18 €)

BAILES DE SALÓN	2 HORAS SEMANALES	25 € (1 HORA 18 €)
TODAS LAS ACTIVIDADES SON OBJETO DE UN DESCUENTO DEL 25 € POR FAMILIA NUMEROSA		
Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje entre el 10 y el 15 %, en función del número de alumnos (menos de 10 alumnos el 10 % y más de 10 alumnos el 15 %)		

1.1.- Aulas Municipales con formación de aspiración profesional.

TEATRO	2 HORAS SEMANALES	40 €
CANTO	1 HORA A LA SEMANA	25 €
Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje del 10 %, en función del número de alumnos (al menos de 15 alumnos en teatro y al menos 7 alumnos en canto)		

2.- Entradas a espectáculos en el TEATRO MUNICIPAL.

Certamen de teatro aficionados	Programación NO PROFESIONAL	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
Certamen de danza aficionados	Programación NO PROFESIONAL	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
DOM TEATRO PROGRAMACIÓN DE TEATRO INFANTIL	Programación profesional	GENERAL 3 € INFANTIL 2 €
PROGRAMACIÓN DE ADULTOS DE LA RED DE TEATROS	PROGRAMACIÓN PROFESIONAL EL PRECIO SE ESTABLECE EN FUNCIÓN DEL CACHÉ	HASTA 1000 € -3 € DE 1001 € A 1500 € - 4 € DE 1500 € A 2000 € - 5 € (así progresivamente cada 500 €)
OTRAS ACTUACIONES	PROGRAMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE CESIÓN DE ESPACIOS A TAQUILLA	ENTRE 3 € Y 5 €. (SALVO QUE LA CALIDAD ARTÍSTICA JUSTIFIQUE UN PRECIO SUPERIOR)
DESCUENTOS ESPECIALES	POR RAZONES SOCIALES CUALQUIERA DE ESTAS MODALIDADES PUEDEN SER OBJETO DE DESCUENTOS A JUBILADO Y NIÑOS	+ 65 € NIÑOS 2 €
SE CREARÁN BONOS PARA TODOS LOS CICLOS O TEMPORADAS DE PROGRAMACIÓN EN EL TEATRO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTACIONES CON DESCUENTO DE HASTA EL 40 %		

3. Entradas a espectáculos musicales y/o teatrales en la Plaza de Toros “La Chacona”.

Cesiones a taquilla coste cero al Ayuntamiento	Entrada general: Entre 3 y 10 €, en función del coste de la producción. - Se negociarán precios reducidos para niños y/o jubilados
--	---

Actuaciones celebradas por el Ayuntamiento o por aulas municipales	Entrada gratuita o un máximo de 3 euros a entregar a la escuela organizadora
--	--

3.1.- Entradas a eventos relacionados con el bienestar social o de índole educativa

Campañas de prevención, divulgativas o similares	Normalmente van enfocadas a colectivos concretos	Entrada gratuita
--	--	------------------

4.- Instalaciones municipales.

ALQUILER TEATRO

POR REPRESENTACIÓN/ACTO	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	100 €	50 % actuaciones consecutivas
El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.		

ALQUILER PLAZA DE TOROS

POR EVENTO DE UN DÍA	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	750 €	50 % días consecutivos
El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.		

ALQUILER SALA EN CSC

POR EVENTO DE UNA HORA	PRECIO	OBSERVACIONES
Sólo en horario habitual del edificio	25 €	50 % horas consecutivas
El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio. También están exentas del pago las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro		

5.- Carnet de uso de instalaciones de la Casa de la Juventud

Carnet de control de usuarios de la Casa de la juventud	Un pago único de 3 €
---	----------------------

6.- Salidas, excursiones y viajes en autobús

Grupos aproximados de entre 20 y 50 personas (con menos de 20 personas no se realizarán salidas)	Será calculado y dividido entre los participantes el precio total del transporte y la actividad y alojamiento (si procede)	Se aplicará una subvención de un máximo del 30 % del total
--	--	--

Segundo.- Los Precios Públicos aprobados entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación y, se darán a conocer públicamente, mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.

Cuarto.- Para facilitar su conocimiento del teatro municipal por los vecinos y visitantes y para facilitar cualquier tipo de publicidad y difusión de la programación cultural que alberga y, vista la propuesta justificada y documentada presentada por la Concejalía de Cultura y Juventud, se acuerda ponerle el siguiente nombre: TEATRO MUNICIPAL “LAS CATALINAS”.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 03/2018).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 03/2018	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
<p>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Obras de “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO”.</p> <p>La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).</p> <p>El objeto del contrato NO se divide en lotes.</p> <p>Código CPV: 45210000 Descripción: Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil.</p>			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 405.864,05 euros	IVA: 21% 85.231,45 euros	Presupuesto base IVA incluido: 491.095,50 euros	
<p>Aplicación Presupuestaria: 151.619.04 denominada “PIR Pista Polideportiva Paseo del Avilés Las Vegas” del Presupuesto Municipal para el año 2018.</p>			

PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
Cuatro Meses desde firma Acta de Replanteo		Doce Meses
PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS.		
Autor del Proyecto	Titulación	Fecha aprobación Proyecto
D. Mariano Sánchez Guillén	Arquitecto Superior	JGL 06/06/2018

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO” (Exp. JGL 03/2018)**, con un Precio de Licitación de **491.095,50 euros**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.04 denominada **“PIR Pista Polideportiva Paseo del Avilés Las Vegas”** del Presupuesto Municipal para el año 2018, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de la esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas”.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de diez folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO